

remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 562/2007, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 3 de diciembre de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 647/2007, promovido por doña Elisabeth Torralbo López y don Julio César Muñoz Fernández, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 647/2007, interpuesto por doña Elisabeth Torralbo López y don Julio César Muñoz Fernández, contra la Resolución de 8 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta contra la baremación realizada por el C.C. «La Salle», de Córdoba, en Educación Infantil 5 años, para el curso escolar 2007/2008. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 647/2007, que se sigue por

el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1406/2007, promovido por don Antonio Suárez Acosta, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1406/2007, interpuesto por don Antonio Suárez Acosta contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 21 de septiembre de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del señor titular del C.C. «Calasancio Hispalense», de Dos Hermanas (Sevilla), por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2007-08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1406/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 26 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres (BOJA núm. 134, de 9.6.2007).

Vistas las solicitudes de subvención para el desarrollo del Programa Unidades de Empleo de Mujeres presentadas por Entidades Locales en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2007, el Instituto Andaluz de la Mujer, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

H E C H O S

Primero. Las solicitudes formuladas por las Entidades Locales relacionadas en Anexo I a esta Resolución han sido presentadas en tiempo y forma y cumplen los requisitos y condiciones exigidos en la Orden reguladora de referencia.

Segundo. Las solicitudes relacionadas en el Anexo III a esta Resolución no reúnen las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las subvenciones solicitadas por las causas que se indican en el citado Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, es competente para firmar esta Resolución la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

De acuerdo con los criterios de valoración contenidos en la citada Orden, teniendo en cuenta la propuesta provisional de resolución de la convocatoria, la disponibilidad presupuestaria, y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

R E S U E L V O

Primero. Concesión.

Conceder las subvenciones a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las acciones, inversión y cuantía y en las condiciones que se especifican.

Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales relacionadas en el Anexo III a esta Resolución que no reúnen las condiciones y requisitos exigidos, por las causas que en dicho Anexo se indican.

Todas las subvenciones solicitadas que cumplen los requisitos exigidos han obtenido puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias.

Segundo. Financiación.

Las subvenciones concedidas se imputan a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el Anexo I.

Esta subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 80%, por lo que las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciem-

bre de 2006, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con sus intervenciones de los fondos estructurales.

Tercero. Pago y justificación.

Las subvenciones concedidas deberían ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas y el proyecto ejecutado en el plazo que se indica (1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007).

El importe definitivo de la subvención concedida se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación presentada, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión aprobada y la cuantía de la subvención concedida.

El abono de las subvenciones concedidas se realizará de la siguiente forma: Con el carácter de pago en firme sin justificación previa, una vez recaída la resolución correspondiente, se efectuará un único pago del 100% de la cuantía total de la subvención concedida, de acuerdo con lo estipulado en el art. 21.1.a) de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007.

Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada hasta el 31 de marzo de 2008 y en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden de 26 de junio de 2007. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. A tales efectos la documentación deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Toda la documentación se presentará por duplicado ejemplar, original o copia compulsada.
2. Los justificantes de gasto vendrán relacionados y agrupados en función del concepto desglosado del presupuesto presentado.
3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse con la justificación del importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

Cuarto. Obligaciones de los beneficiarios.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria de la subvención concedida se registrarán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 26 de junio de 2007 y los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular:

1. Realizar la actividad subvencionada en el plazo (1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2007) y en la forma que se establezca en la resolución de concesión.
2. Justificar ante la entidad concedente hasta el 31 de marzo de 2008 la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determina la concesión o disfrute de la subvención.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
4. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
5. Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, estatal o internacional, en el plazo de 15 días desde la notificación de la misma.

La resolución de concesión está sujeta a la condición específica de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta en la concesión de la subvención o el in-